

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 347/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL

En relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº 20 de fecha 30 de enero de 2015 respecto a las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios, Entidades Locales Menores y Agrupaciones de Municipios de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2015. En el Apartado 2.3.- dice: "Las solicitudes deberán ser presentadas en esta Excma. Diputación hasta el día 28 del presente año conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I" y debe decir: Las solicitudes deberán ser presentadas en esta Excma. Diputación hasta el día 28 de febrero del presente año conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I.

En Ávila, 30 de enero de 2015

El Presidente, *Agustín González González* (documento firmado electrónicamente)